



## A TODOS LOS PENSIONADOS, PARTICIPANTES, BENEFICIARIOS Y TUTORES

# Cómo puede ayudarle la Oficina de la Procuraduría del Pensionado

**La Oficina de la Procuraduría del Pensionado tiene el compromiso de asistir a nuestra matrícula de pensionados, participantes, beneficiarios y tutores. Su misión primordial es proteger y velar porque se procesen sus solicitudes de servicio con agilidad y eficiencia.**

Si usted solicitó un servicio en la Administración de los Sistemas de Retiro y no se ha resuelto dentro del término de más de sesenta (60) días laborables, puede radicar una querrela ante la Oficina de la Procuraduría del Pensionado. El personal de esta oficina analizará la fecha de radicación, el estatus de la solicitud y de tener más de sesenta (60) días laborables, procederá con la querrela y la referirá al área correspondiente. De no proceder la querrela, se le informará al querellante.

**Todo pensionado, participante, beneficiario y tutor puede radicar su querrela a través de los siguientes medios disponibles:**

**Visitas:** Oficina de la Procuraduría del Pensionado, Ave. Ponce de León #437, Piso 7, Hato Rey

**Centros de Servicios y Orientación:** San Juan, Ponce, Caguas y Mayagüez

**Cartas:** Administración de los Sistemas de Retiro, Oficina de la Procuraduría del Pensionado  
PO Box 42003, San Juan, PR 00940-2203

**Llamadas:** (787) 754-4545 extensiones 1138, 1143, 1141 y 1311

**Correo Electrónico:** [procuraduria@retiro.pr.gov](mailto:procuraduria@retiro.pr.gov) • **Internet:** [www.retiro.pr.gov](http://www.retiro.pr.gov)

**Fax:** (787) 756-4434

**Para radicar una querrela referente a la Solicitud de Pensión por Incapacidad, dependerá de la etapa de evaluación en que se encuentre la misma, luego de ser recibida.**

1. No se aceptarán querellas dentro del periodo de nueve (9) meses de recibida la solicitud de beneficios en nuestra Oficina.
2. Si la solicitud se encuentra bajo evaluación por los médicos asesores, no se aceptará la querrela hasta un periodo de tres (3) meses contados a partir de la fase Administrativa/Técnica.
3. Del solicitante haber sometido evidencia médica adicional o de haberse solicitado evidencia médica adicional requerido por un médico evaluador del Sistema que examine personalmente al solicitante, comenzará un periodo adicional de seis (6) meses contados a partir del recibo de la misma.

En nuestra Agencia estamos sumamente comprometidos en proveerle apoyo a nuestra matrícula, enfocados en atender las situaciones que nos presentan y que sus preocupaciones sean importantes para nosotros, esto nos permitirá lograr un gobierno ágil y productivo.

**Lcdo. Francisco del Castillo Orozco**  
Administrador Interino

**Sra. Bernadette Matías Rodríguez**  
Procuradora